



## RESOLUCIÓN DE COMITÉ DE TRANSPARENCIA: RCT-LXV/0022/2017

### CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS 23 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE-----

Vista para resolver la solicitud de confirmación de declaración de inexistencia de la información requerida en las solicitudes de información con números de folio 001792017 y 001802017, que se refieren a los instrumentos de control y consulta archivística y;

#### RESULTANDO:

- 1.- Que en fecha 09 de enero del año dos mil diecisiete, la C. Mary Torres Torres Ramírez presentó por medio del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT- sistema Infomex Chihuahua, Solicitudes de Acceso a la Información con números de folio 001792017 y 001802017, ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA en las que solicitó lo siguiente:

*"Por este medio le solicito si el Archivo General del Poder Legislativo cuenta con los Instrumentos de Control y Consulta Archivística y en caso afirmativo se me proporcione a mi correo una copia de dichos Instrumentos"*

- 2.- Que en fecha 09 de enero del año dos mil diecisiete, la Unidad de Transparencia de este H. Congreso del Estado de Chihuahua, con fundamento en el artículo 54° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, turnó a la Presidencia de este sujeto obligado la solicitud de información.
- 3.- Que en fecha 19 de enero del año dos mil diecisiete, la Presidencia de este H. Congreso del Estado de Chihuahua, presentó ante este Comité de Transparencia oficio de solicitud de confirmación de declaración de inexistencia de la información requerida en las solicitudes de información con números de folio 001792017 y 001802017, que se refieren a los instrumentos de control y consulta archivística, en los siguientes términos:

“ ...

Con fecha 9 de enero de 2017, se recibieron las solicitudes de información con números de folio 001792017 y 001802017, ambas consistentes en:

*"Por este medio le solicito si el Archivo General del Poder Legislativo cuenta con los Instrumentos de Control y Consulta Archivística y en caso afirmativo se me proporcione a mi correo una copia de dichos Instrumentos"*

Con el propósito de dar cumplimiento a la solicitud en mención es importante mencionar que mediante Decreto No. LXVINLEG/0001/2016 I.P.O. quedó instalada la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, para el periodo del 1 de octubre 2016 al 31 de agosto de dos mil dieciocho. Y, que durante el proceso de Entrega-Recepción, no se recibieron los instrumentos de control y consulta archivística, mismos que debían haber sido elaborados por la anterior Legislatura.

Como consecuencia, la Sexagésima Quinta Legislatura se encuentra en este momento en el proceso de implementación del Sistema Institucional de Archivos, así como de la elaboración del Programa Anual de Desarrollo Archivístico y posteriormente, la elaboración de los instrumentos de control y consulta archivística.

En el caso específico del Congreso del Estado de Chihuahua, la Biblioteca Carlos Montemayor Aceves, tiene entre sus funciones el resguardo de los documentos con valor histórico que se generan durante el ejercicio de la función legislativa.

En este archivo histórico se cuenta con una "Guía General" de la "Memoria Legislativa" correspondiente a los documentos generados desde 1941 a la fecha.

En virtud de lo expuesto, es que solicito a este Comité de Transparencia para que, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 36, fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, se sirva confirmar la declaración de inexistencia de la información requerida por el solicitante ..."

#### CONSIDERANDOS:

- I.- Que este Comité de Transparencia es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de declaración de inexistencia de



información que realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados, según lo dispone el artículo 36, fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

- II.- Que conforme lo dispone el artículo 61 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto Obligado, el Comité de Transparencia expedirá una resolución que confirme la inexistencia de la información.
- III.- Que la Presidencia de este H. Congreso del Estado de Chihuahua con fundamento en lo establecido en el artículo 75 fracción XXXV y XXXVIII, resulta competente para atender lo referente a la materia de archivos, toda vez, que dentro de la estructura orgánica de este Sujeto Obligado actualmente no se cuenta con el órgano específico encargado para atender dicha materia.
- IV.- Que del análisis realizado por este Comité de Transparencia se desprende que efectivamente mediante Decreto No. LXV/INLEG/0001/2016 I P.O. quedó instalada la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, para el periodo del 1 de octubre 2016 al 31 de agosto de dos mil dieciocho y que en el cambio de legislatura, es decir, en el proceso de Entrega-Recepción que dio paso a la Legislatura LXV y tras haber ordenado la Presidencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Institución, se determinó que no fueron recibidos durante el proceso de Entrega-Recepción los Instrumentos de Control y Consulta Archivística, ya que no se tiene constancia alguna de contar o haber recibido ninguno de los instrumentos de control y consulta archivística, por lo que dicha información resulta inexistente.
- V.- Que actualmente este sujeto obligado se encuentra en proceso de implementación del Sistema Institucional de Archivos, así como, de la elaboración del Programa Anual de Desarrollo Archivístico y Posteriormente, la elaboración de los instrumentos de control y de consulta archivística.
- VI.- Que este H. Congreso del Estado de Chihuahua cuenta con la biblioteca Carlos Montemayor Aceves, y que esta tiene entre sus funciones el resguardo de los documentos con valor histórico que se generan durante el ejercicio de la función legislativa y que en base a esto únicamente se cuenta con una "Guía General" de la "Memoria Legislativa" correspondiente a los documentos generados desde 1941 a la fecha.
- VII.- Que en razón de lo anterior, resulta fundada la petición de confirmación de declaración de inexistencia de la información que se refiere a los instrumentos de control y consulta archivística de este Sujeto Obligado, requerida en las solicitudes de información con números de folio 001792017 y 001802017, dado que quedó acreditada ante este Comité la inexistencia de la información.

Por lo anteriormente expuesto, se resuelve:

**PRIMERO.- SE CONFIRMA** la declaración de inexistencia de la información que se refiere a los instrumentos de control y consulta archivística de este Sujeto Obligado, requerida en las solicitudes de información con números de folio 001792017 y 001802017.

**SEGUNDO.- NOTIFIQUESE** a la Presidencia y a la Unidad de Transparencia de este H. Congreso del Estado, del presente proveído para los efectos a que haya lugar.

Así lo resolvió el Comité de Transparencia de este H. Congreso del Estado de Chihuahua, por unanimidad de votos de los presentes emitidos en reunión de Comité celebrada el día 23 de enero del dos mil diecisiete.

Lic. Luis Enrique *[Firma]* <sup>La Costa</sup> Torres

**Presidente del Comité de Transparencia**

Lic. Francisco Hugo Gutiérrez Dávila

**Secretario del Comité de Transparencia**

Lic. Daniela Soraya Álvarez Hernández

**Vocal del Comité de Transparencia**